

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A TRAVES DE SU CORREO ELECTRONICO y la señora FRANCIA HELENA CASTAÑEDA RAMIREZ esta sin notificar.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1722

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00566-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CORPORACION POR CALDAS-HOY FINANFUTURO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL

DEMANDADAS: MARIA CRISTINA LOPEZ GOMEZ
FRANCIA HELENA CASTAÑEDA RAMIREZ

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada MARIA CRISTINA LOPEZ GOMEZ, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Igualmente se requiere al interesado a fin de que aporte también nueva dirección de la señora FRANCIA HELENA CASTAÑEDA RAMIREZ.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario